

La Plata 28 DIC 2001

Visto el Expediente N° 5807-1598242/01 por el cual se analiza la emergencia hídrica que atraviesa la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia de las inclemencias climáticas que produjera inundaciones, evacuados y situación de crisis a la población bonaerense, y

CONSIDERANDO :

Que resulta menester proveer los medios necesarios para la atención de la Salud Escolar en concertación con los demás organismos de la Provincia;

Que se propusieron distintas alternativas posibles a efectos de garantizar el desarrollo de las actividades del proceso educativo;

Que resulta necesario y oportuno implementar acciones a los fines de brindar contención social dentro del ámbito educativo;

Que en virtud de ello, se autorizó a los Directores de Establecimientos Educativos afectados a suspender el dictado de clases ante la inminencia de riesgo, para la comunidad educativa;

Que conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 33°, inciso l) de la Ley 11.612;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que no se computarán inasistencias a los docentes y alumnos dependientes de esta Dirección General de Cultura y Educación que no hayan asistido a clases debido a la emergencia climática de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la situación de riesgo y mientras persista las causas que dieran origen al impedimento para el desarrollo de las clases.-

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las inasistencias que se justifican en el Artículo 1° de la presente Resolución, no afectará la normal percepción de la bonificación por presentismo, al personal docente comprendido en los alcances del mismo.-

ARTICULO 3°.- Autorizar la cobertura de cargo de los docentes al frente de alumnos que no pudieran llegar al establecimiento desde su domicilio particular como consecuencia de la emergencia.-

561

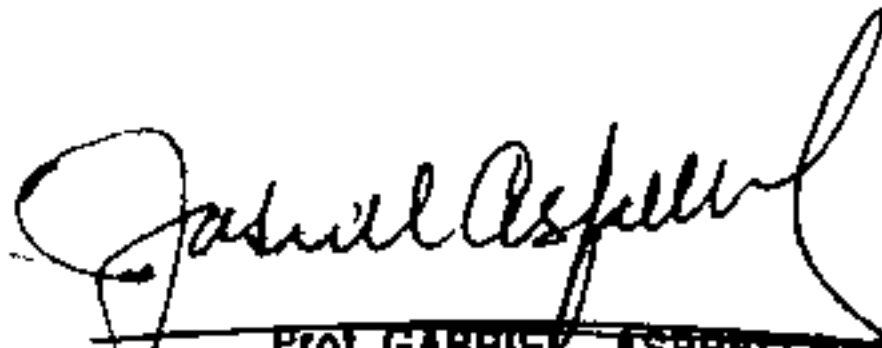
//

///

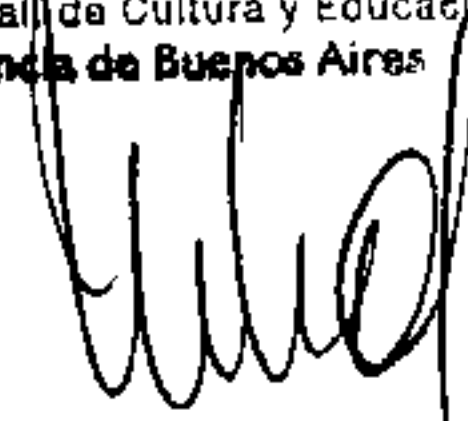
ARTICULO 4°.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor
----- Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo.-

ARTICULO 5°.- Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la
----- Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo
agregará copia autenticada de la misma. Notificar a las Subsecretarías de Educación y
Administrativa, al Consejo General de Cultura y Educación, a las Direcciones técnicas y
docentes, de Personal, de Contabilidad y Finanzas, de Coordinación de Consejos Escolares,
a los Consejos Escolares y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-




Prof. GABRIEL ASPRELLA
Subsecretario de Educación
Dcción. Gral. de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Dr. EDUARDO A. PÉREZ
Subsecretario Administrativo
Dcción. Gral. de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



RESOLUCIÓN N° **561**.....

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires